

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 0 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

AYUNTAMIENTOS

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por el presente se hace saber que quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días:

Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1954.

Expediente de suplemento de crédito número 2.

Velilla de San Antonio, 4 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.636) (O.—22.463)

NAVAS DEL REY

Formadas las Ordenanzas fiscales que han de regir en este Municipio en el año de 1954, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la base 64 y artículos 108 y 109 de la ley de Régimen Local.

Navas del Rey, a 1 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Santiago Ferradero.

(G. C.—3.638) (O.—22.465)

CAMPO REAL

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para aplicación de las exacciones que han de nutrir el Presupuesto municipal ordinario del próximo año 1954, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, según determina el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campo Real, 3 de septiembre de 1953. El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—3.639) (O.—22.466)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de don Rafael Contreras Moreno, contra don José Cáceres Marañón, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados al ejecutado que se reseñan en la tasación pericial, consistentes en diferentes uten-

silios y mercaderías del establecimiento de perfumería y droguería sito en la calle de Baleares, número catorce.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de catorce mil novecientos cincuenta y siete pesetas con veinticinco céntimos rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera Reyes.

(A.—20.665)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Fermín Sáiz Hernández, contra don Enrique Nieto Lobato, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Finca titulada «La Huerta», en término municipal de El Escorial, Colonia llamada de Don Juan de Austria, en el barrio de la Cruz, sitio del camino de la Cruz de la Horca, cercada toda ella de muro de mampostería, con puerta de entrada de hierro y pilastras de piedra a la carretera de Madrid a San Lorenzo del Escorial, y otra puerta de entrada al fondo, que da a una calle particular, abierta en terrenos de la misma procedencia que la que se describe. Tiene en parte una huerta, pozo de aguas claras y existe construída una casa de planta baja. Comprende una superficie total de siete mil seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, equivalentes a noventa y ocho mil trescientos setenta y siete pies cuadrados cuarenta y ocho décimos de otro, y linda: al Norte o frente, en línea de ciento catorce metros, con la

citada carretera de Madrid a San Lorenzo del Escorial; Oeste o derecha, entrando, finca de doña María García Gravalos, que fué segregada de la de donde ésta que se describe procede, en línea de setenta y ocho metros veinte centímetros; Este o izquierda, con tierras concejiles, en línea de setenta y dos metros cincuenta centímetros, y Sur o fondo, con línea de setenta y nueve metros, con la calle particular Q. M., abierta en terrenos de donde ésta se segrega, o sea con resto de ellos. Dentro de esta finca existe construída una casa de planta baja, muro y pozo, como ya se ha dicho.»

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la sala del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de trescientas quince mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la notificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera Reyes.

(A.—20.671)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador señor Llopis, en nombre de don Arturo Sánchez Soria, contra don José María Vicente Claries, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta:

Diferentes bienes muebles y enseres embargados anteriormente por el Juzgado número veintidós y reembargados por este Juzgado.

Para su celebración se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las doce

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a subasta en la cantidad de dieciséis mil doscientas setenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes muebles y enseres, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—20.668)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don Vicente Pitaluga Romero, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Una parcela situada en la Guindalera, en el camino que va a la fábrica de la señora Viuda de Montón, de cuatro mil metros cuadrados de superficie.

Inscrita al folio 187 del tomo 341, finca 6.888 del Registro de Medinaceli.

Otro terreno enclavado en la carretera de Madrid a Francia, en el kilómetro ciento setenta y nueve, la cual carretera en el referido sitio se denomina calle del Marqués de Cerralbo; tiene una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro al folio 188 del tomo 341, finca 689.

Para su celebración se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sumas de pesetas 1.316.560 con 55 céntimos por que la primera salió a segunda subasta, y de la de 1.064.829 pesetas 7 céntimos por que la segunda salió a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—20.684)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Gabarro y Freixas, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra «Commer», S. L., en reclamación de cincuenta y ocho mil doscientas pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la entidad deudora, consistentes en:

Catorce receptores de distintas marcas y lámparas.

Tres radiogramolas de diferentes marcas; y

Diferentes piezas de vidrio mallorquin, consistentes en jarrones, lámparas, juegos de té, cristalería, etc.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de setenta y seis mil trescientas setenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el informe de tasación estará de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores; y

Que tales bienes se hallan depositados en poder del representante legal de la entidad deudora, en el establecimiento de material eléctrico de la misma sito en la calle de Diego de León, número cuarenta y uno, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—20.670)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Gallego Amelivia (Consuelo), hermana de la fallecida en el Hospital Provincial el día 20 de agosto de 1953, Luisa Gallego Amelivia, ingresada con el segundo apellido de Oliva, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en término de cinco días, a declarar y ofrecerle las acciones determinadas en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 276, de 1953, sobre muerte.

(B.—4.468)

Josef Riedel (Waldemar), de veintiocho años, soltero, industrial, hijo de Reinhard y de Brunhilde, natural de Troppau (Sudetenland), y que dijo habitar en la calle del General Pardiñas, número 31, cuarto, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en diligencias 185, de 1953, instruidas a virtud de denuncia del mismo sobre apropiación indebida de una manta.

(B.—4.467)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido con el núm. 251, de 1949, ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sobre hurto, se hace saber por medio de la presente al perjudicado don Allan Radford que por sentencia dictada por la Sección sexta de la Excm. Audiencia Provincial de esta capital se condenó al procesado en dicho sumario, Alfonso Hernández Machón, a que le abone la suma de 593 pesetas con 84 céntimos en concepto de indemnización.

(B.—4.473)

VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito número uno, de los de Valladolid y su partido, en providencia dictada en carta-orden 150, de 1953, dimanante de sumario 297, de 1947, por robo, seguido contra otro y Alejandro Diego Lozano Amaro, natural de Belmez (Fuenteovejuna), de cuarenta y siete años de edad, casado con Petra Palazuelos, minero, domiciliado en Madrid, Ayala, 106, hoy en ignorado paradero, por la presente se le requiere para que en término de cinco días efectúe el pago de la indemnización de 98 pesetas al perjudicado Víctor Ortega.

(B.—4.478 - E. 3)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número ciento cuarenta y nueve de orden, del corriente año, a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, en representación de Inmobiliaria Banloque, Sociedad Anónima, contra don Juan Izpizúa Pérez, que se halla declarado en rebeldía, y don Luis Carballeda Ramos, representado por el Procurador don Félix Quesada Más, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Juez municipal, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor

Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro, de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, en reclamación de cantidad, seguido entre partes: de una, como demandante acreedora, Financiera Banloque, S. A., antes Inmobiliaria Banloque, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, con la dirección de los Letrados del Ilustre Colegio de esta Villa don Manuel Casals Alba y don José Luis Campos Salcedo; y de otra, como deudores demandados, don Juan Izpizúa Pérez, de treinta y siete años, casado, vecino de Madrid, Altamirano, tres, quinto izquierda, en rebeldía, y don Luis Carballeda Ramos, de treinta y tres años, casado, empresario, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hilarión Eslava, veintiocho, representado por el Procurador de los Tribunales don Félix Quesada y Más, con la dirección del Letrado don Agustín Gervás Cabrero; y ...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de Financiera Banloque, S. A., antes Inmobiliaria Banloque, S. A., debo condenar y condeno a don Juan Izpizúa Pérez y a don Luis Carballeda Ramos, al primero como deudor principal y el segundo en defecto de pago por aquél, y previa exclusión de los bienes del mismo, a que tan pronto como sea firme esta sentencia satisfaga a la parte actora, o a quien su derecho represente, la cantidad de cinco mil setecientas pesetas (5.700 pesetas), sirviéndoles de abono las novecientas cincuenta pesetas (950 pesetas) depositadas como fianza; y al señor Izpizúa, además, al pago de los intereses legales de cinco mil setecientas pesetas, desde el día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres hasta la fecha del completo pago, a razón del cuatro por ciento de interés anual; sin hacer expresa condena en las costas de este proceso de cognición.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Izpizúa se notificará conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Arsenio Arechavala. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Izpizúa Pérez, que tuvo su último domicilio en la calle de Lista, setenta y dos, de esta capital, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—20.674)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de proceso de cognición número veintiuno, del corriente año, que se siguen en este Juzgado municipal número siete, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Aquiles Ullrich Dotti, en representación de don Eduardo Menéndez Menéndez, contra don Carlos Valdeita Noguera, vecino de esta capital, en providencia de hoy, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal de este Juzgado, ha acordado sacar a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles propios de ajuar de casa; un aparato de radio, una nevera y un piano; tasado todo ello en la suma de seis mil setecientas pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración del remate el día siete de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.680)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal accidental del número doce, de los de esta capital, don Pablo Villanueva Santamaría, se ha acordado en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos trece de orden, del año mil novecientos cincuenta y tres, seguido a instancia de don Francisco Monteserín López, como apoderado de doña Carmen Eguiluz y Alvarez, contra don Angel Delgado Fernández, sobre pago de pesetas, sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que a continuación se expresan:

Un tresillo de terciopelo forrado, a medio uso, compuesto de sofá y dos sillones.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y trincherero y seis sillas, tapizado el asiento; el comedor, al parecer, de castaño.

Un piano, marca «R. Bord-Paris 1878».

Una lámpara de tres brazos y globo central de cristal.

Un reloj de pared, sin marca aparente.

Dos cortinones encarnados y fondo amarillo, forrados de raso.

Una mesita de centro de madera corriente.

Un armario de luna de tres cuerpos, con dos lunas biseladas.

Un espejo de unos 80 centímetros por 40 centímetros de ancho.

Un barómetro sin marca.

Vitrinas y cristales de la platería sita en la calle de Hortaleza, número diez.

Los derechos de traspaso, teniendo en cuenta que es un hueco situado a la derecha, entrando, en el portal de la casa número diez de la calle de Hortaleza, con sus instalaciones para la venta al público y pequeño escaparate y vitrina a la calle.

Los referidos bienes, han sido justipreciados pericialmente en la cantidad de treinta y dos mil novecientas diez pesetas.

Y para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Igualmente se hace constar que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado, don Angel Delgado Fernández, que vive en la calle de Hortaleza, número nueve, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, J. García.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—20.667)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición núm. 353, de 1950, seguido a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, a nombre de don Tomás Villalva Navarro, contra don Sixto

Gallego y Gallego, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Cinco tinajas de unas dieciocho arrobas cada una.

Un mostrador de cinc de unos tres metros de largo.

Una bomba de mano para sacar vino.

Un reloj de pared, en forma redonda, sin marca.

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de seis mil seiscientas noventa pesetas, encontrándose depositados en poder de doña Francisca Aparicio Hernández, calle de General Sanjurjo, número 35, taberna «Las Colmenas».

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.669)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Cerrada Perucha, con el núm. 657, de 1951, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de agosto de 1953.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Santiago Cerrada Perucha, cuyas demás circunstancias perso-

nales constan de autos, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Cerrada Perucha a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme expidase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de esta resolución al Registro Civil del Juzgado de paz de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara), quedando definitivamente en poder de su propietario, José Luis Díaz del Río, la caja de plata que motivó estas diligencias y que obra en poder de dicho señor en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Santiago Cerrada Perucha, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Vicenta, natural de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara), se expide la presente en Madrid, a 5 de agosto de 1953.

(G. C.—3.662) (B.—4.464)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 222, de 1953, por lesiones, contra Francisco-Aurelio Humanes Morón, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de agosto, y año de 1953.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco-Aurelio Humanes Morón,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco-Aurelio Humanes Morón, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Agustina Hernández de la Plaza por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez, don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 27 de agosto de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Agustina Hernández de la Plaza, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de agosto de 1953.

(B.—4.385)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 686, de 1952, por lesiones por imprudencia, contra Juan Martín Maroto, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de agosto de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Juan Martín Maroto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Martín Maroto, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Isolino Rieiro Maroño, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Isolino Rieiro Maroño, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 27 de agosto de 1953.

(B.—4.384)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 199, de 1953, por hurto, contra Prudencio Cabañas González y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de agosto, y año de 1953.—El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Prudencio Cabañas González, Simón Atienza Guadalix y José María Atienza del Río,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Prudencio Cabañas González, como autor de cinco faltas de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta capital; a que, por vía de indemnización, abone a Francisco García Navarro la cantidad de 1.150 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente a los también denunciados Simón Atienza Guadalix y José María Atienza del Río.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Prudencio Cabañas González, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 27 de agosto de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Prudencio Cabañas González, que se en-

título segundo, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.», suplemento que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades previstas por el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

295. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 125.000 pesetas, al concepto número 365, que figura en el capítulo XIII, artículo segundo, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para contribuir a la organización de Cotos de previsión escolar», y cuyo importe será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades previstas por el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

296. Clasificar al Electricista segundo de la Corporación, don Bonifacio Díez Sáenz-Torres, jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, en sesión de 7 de mayo último, asignándole el haber pasivo anual de 7.913,40 pesetas, como 64 por 100 del regulador de 12.364,70 pesetas, último sueldo disfrutado en activo, más la parte proporcional correspondiente al tiempo computable para su quinto quinquenio, en armonía con los 22 años 9 meses y 19 días de servicios prestados; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 1.º de junio actual, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación y 83 del de Funcionarios de Administración Local.

297. Clasificar a Francisco Lorente Altozano, Capataz caminero de los Servicios de Vías y Obras provinciales, jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, en sesión de 16 de abril último, asignándole el haber pasivo anual de 11.584,93 pesetas, como 90 por 100 del respectivo regulador de 12.872,14 pesetas, cantidad que incluye, con el último sueldo disfrutado, la parte proporcional al tiempo computable para su séptimo quinquenio, en armonía, todo ello, con los 35 años 5 meses y 7 días de servicios a esta Corporación y al Ejército; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente

Gastos, y en su capítulo VIII, artículo segundo, figura «Paramaterial de Gabinetes de Servicios Especiales», con destino a la adquisición de un aparato de «Combinación Citoscópica» y sus accesorios, crédito cuyo importe será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a lo prevenido, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

285. Autorizar, de conformidad con lo interesado por la Comisión de Obras Públicas, a virtud de propuesta formulada por el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, diversos suplementos de crédito, «Para obras de reparación y conservación (Servicios Industriales)», que serán incorporados, en su capítulo VIII, al vigente Presupuesto de Gastos, a los conceptos y por los respectivos importes que a continuación se indican: al número 117, artículo segundo, Casa Provincial de Maternidad, 15.000 pesetas; al número 145, artículo segundo, Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, 25.000 pesetas; al número 204, artículo tercero, Hospital de San Juan de Dios, 20.000 pesetas; al 229, artículo cuarto, Colegio Provincial de San Fernando, 90.000 pesetas, y al número 269, artículo cuarto, Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, 49.500 pesetas; suplementos que, por su total importe de 199.500 pesetas, serán obtenidos del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

286. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 95.000 pesetas, al concepto número 143 del vigente Presupuesto de Gastos, que figura, en su capítulo VIII, artículo segundo, «Para adquisición y conservación de mobiliario», suplemento cuyo importe será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades previstas, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

287. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Direc-

cuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de agosto de 1953.
(B.—4.406)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 98, de 1953.—Absolviendo a Blanca García Ramos de la falta de hurto denunciada por Eduardo Cubells Hernández y Concepción Calvo Salas.

Juicio núm. 171, de 1953.—Absolviendo a Manuel Vázquez Delgado de la falta de desobediencia y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 26 de agosto de 1953.

(G. C.—3.647) (B.—4.441)

María del Carmen Buil de Juana, de veintitrés años, soltera, hija de Martín y de Hilaria, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, núm. 8, comparecerá en el Juzgado municipal núm. 14, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, el día 7 de octubre, a las diez horas, a celebrar el oportuno juicio de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 196, de 1953.

(G. C.—3.648) (B.—4.440)

Por el presente se cita a Rosalía Crespo Campos, conocida por Rosa, de cincuenta y un años, soltera, hija de Teresa y Francisco; a Petra Romero de la Cruz, de cincuenta y cinco años, viuda, hija de Claudio e Isidra; a Mariano Ramos Romero, de treinta y dos años, zapatero, hijo de Alfonso y Petra; a Manuel Anta del Río, de treinta y tres años, soltero, hijo de Carmen; a Francisco Arcaíz Caballero, de treinta años, soltero, hijo de José y Flora; a Marcelo Galán Rodríguez, de veintinueve años, soltero, hijo de Ramón y Lorenza; a José García Sabin, de veintinueve años, soltero, hijo de José y Dolores, y a Ramos Fernández Vicente, de cuarenta y seis años, casado, chófer, hijo de Ramos y de An-

toaia, y cuyos domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que el día 28 de octubre, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado (Carrera de San Francisco, número 10), a celebrar el juicio verbal de faltas que contra los mismos se instruye por hurto bajo el núm. 797, de 1951, debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(G. C.—3.650) (B.—4.442)

JUZGADO NUMERO 16

Frey Peñalvo (José), de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Andrés y Agustina, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 22 de octubre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar los correspondientes juicios verbales que contra el mismo se siguen por estafa bajo los núms. 196, 438, 439, 440, 441, 442, de 1953.

(G. C.—3.625) (B.—4.430)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 120 de orden, del corriente año, por hurto, contra Julián Menéndez Navarro, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Julián Menéndez Navarro a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado, y cédula al Agente judicial para la notificación de la misma al perjudicado. Una vez firme la sentencia, remítase hoja-relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Julián Menéndez

Navarro se expide el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1953.

(G. C.—3.497) (B.—4.306)

WIKAL, S. A.

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por los herederos de don Rafael Navarro Nieto ha sido denunciado a esta Sociedad el extravío de 21 acciones al portador de 500 pesetas nominales, números 971 al 991, de su propiedad, por lo que, transcurridos dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y el periódico «Ya», sin que se hubiera presentado reclamación alguna, se procederá por esta Sociedad a la correspondiente expedición de sus duplicados, quedando, por su parte, exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de septiembre de 1953.—«Wikal», S. A., el Secretario, Ricardo Martín López.

(A.—20.594)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de octubre próximo se pagará el cupón número 61 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el cupón núm. 39 de las Obligaciones Simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en los Boletines Oficiales de la provincia de los días 17 y 19 de junio último, y del Estado, de 18 del mismo mes.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor, y sus filiales.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.—El Consejo de Administración.

(A.—20.683)

AVISO

Esteban Fernández Ruiz, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle Armengot, núm. 8, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Santiago Grande Aparicio.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan pendiente algún crédito contra dicha industria, los cuales deberán presentarlos en el término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio, pasados los cuales perderán el derecho conforme a la Ley.

Las reclamaciones, a don Santiago Grande Aparicio. General Ricardos, número 33.

(A.—20.662)

AVISO

Daniel San Felipe, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle Pascual Rodríguez, núm. 1 (barrio de Lucero), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Felipe Escalada Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos acreedores que tengan alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que deberán presentar sus cuentas en el término de ocho días a partir de la publicación de este aviso; en caso contrario perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Felipe Escalada. Paseo de Extremadura, 68.

(A.—20.681)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

ción del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, y visto el informe de la Intervención de Fondos y lo acordado, en su reunión de 28 de mayo próximo pasado, por la Comisión de Beneficencia, la habilitación de un crédito extraordinario, por 25.000 pesetas, al vigente Presupuesto de Gastos, y como dotación del concepto que, en su capítulo VIII, artículo cuarto, y con el número 256-2, se destina «Para adquisición diversos elementos y material sanitario», crédito cuyo importe será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

288. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 1.500.000 pesetas, al concepto número 11 que figura en el vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo I, artículo undécimo, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultas, etc.», suplemento cuyo importe habrá de ser obtenido, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

289. Autorizar, con vista de informe que emite la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, por importe de 150.000 pesetas, para dotar en el vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo X, artículo décimo, nuevo concepto, con el número 303-2, «Para aportación a la Sección Femenina de la F. E. T. y de las J. O. N. S. con destino a gastos de sostenimiento de Residencias y Hogares del Servicio Social», crédito que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

290. Autorizar, con vista de informe emitido por la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, por 70.000 pesetas, al vigente Presupuesto de Gastos, como dotación de nuevo concepto, con el número 242-2, que será incorporado, en su capítulo VIII, artículo cuarto, «Para adquisición de un vehículo automóvil con destino al servicio del Colegio Provincial de San Fernando», crédito cuyo importe habrá de ser obtenido del remanente

que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene en su artículo 664 la vigente ley de Régimen Local.

291. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 275.000 pesetas, al concepto número 328 del vigente Presupuesto de Gastos, que figura en su capítulo XI, artículo tercero, «Para la conservación y reparación de caminos (parte con cargo a fondos provinciales)», y cuyo importe habrá de ser obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a lo prevenido, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

292. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y con vista de informe emitido por la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 490.000 pesetas, al concepto número 336, que en el vigente Presupuesto de Gastos, y en su capítulo XI, artículo tercero, figura «Para rectificaciones, ensanches, mejoramiento de trazados y demás obras de acondicionamiento de carreteras y caminos», suplemento que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

293. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, y visto lo informado por la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 10.000 pesetas, al concepto número 351 del vigente Presupuesto de Gastos, que figura, en su capítulo XIII, artículo segundo, «Para material de trabajo de campo y oficina, etc.», y cuyo importe será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

294. Autorizar, de conformidad con lo interesado por la Jefatura del Servicio Forestal, y con vista de informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 150.000 pesetas, al concepto número 356, que figura en el capítulo XIII, ar-